



FONDO
INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 6 del orden del día		IOPC/OCT09/6/2	
Original: INGLÉS		9 de septiembre de 2009	
Asamblea del Fondo de 1992		92A14	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992		92EC46	
Asamblea del Fondo Complementario		SA5	•
Consejo Administrativo del Fondo de 1971		71AC24	•

REMUNERACIÓN PAGADERA A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN Y DEL ÓRGANO ASESOR DE INVERSIONES COMÚN

Nota del Director

Resumen:

En su 13ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió impartir instrucciones al Director para que analizara el papel y las responsabilidades de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común y del Órgano de Auditoría conjunto y presentara en su próxima sesión, en octubre de 2009, un documento en el que se estableciese un enfoque sistemático de los honorarios pagados a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y a todos los miembros del Órgano de Auditoría, con una comparación de las condiciones de mercado y un examen de la posibilidad de indexar los honorarios, al efecto de proceder a su ajuste anual automático.

El Director expone en el presente documento su actuación sobre el particular, junto con sus resultados y recomendaciones.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992:

- a) decidir el nivel de los honorarios para los diversos cometidos, como se indica en el párrafo 4.10;
- b) decidir si deberían indexarse los honorarios, como se propone en el párrafo 4.11; y
- c) decidir si las respectivas tareas y responsabilidades asociadas al papel arriba apuntado deberían revisarse cada cinco años, como se propone en el párrafo 4.12

Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971:

Tomar nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea del Fondo de 1992.

1 Introducción y antecedentes

- 1.1 La Asamblea del Fondo de 1992, en su 13ª sesión, al abordar el proyecto de presupuesto de 2009 para los gastos administrativos de la Secretaría común de los FIDAC y el cálculo de las contribuciones al Fondo General del Fondo de 1992, examinó las razones de proponer un aumento de los honorarios que se pagan a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y al “experto externo” (antes conocido como el “externo”) en el Órgano de Auditoría común. Algunas delegaciones se interrogaron en particular sobre la aparente disparidad existente entre los honorarios que se pagan al “experto externo” y los percibidos por los demás miembros del Órgano de Auditoría.

- 1.2 Tras deliberar sobre el particular, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió impartir instrucciones al Director para que analizara el papel y responsabilidades de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y del Órgano de Auditoría y presentara en su próxima sesión, en octubre de 2009, un documento en el que se estableciese un enfoque sistemático de los honorarios pagados a los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y a todos los miembros del Órgano de Auditoría, con una comparación de las condiciones de mercado y un examen de la posibilidad de indexar los honorarios, al efecto de proceder a un ajuste anual automático.
- 1.3 Los honorarios de los diversos cargos son en la actualidad los siguientes:

Órgano de Auditoría

- Miembros: £3 000 (desde octubre de 2005)
- Presidente: £3 000 (desde octubre de 2005)
- Experto externo: £30 000 (desde octubre de 2008)

Órgano Asesor de Inversiones

- Miembros: £15 000 (desde octubre de 2008)

2 Metodología adoptada en el análisis solicitado por la Asamblea del Fondo de 1992

- 2.1 Para asegurar que el análisis tuviese debidamente en cuenta las condiciones del mercado, el Director pidió al Sr. Gerald Russell, FCA, Vicepresidente (y Presidente-Electo) del *Institute of Chartered Accountants* en Inglaterra y Gales, y ex-socio principal de Ernst & Young, que entrevistara a un representativo elenco de miembros del Órgano de Auditoría y del Órgano Asesor de Inversiones, así como a otras personas que juzgase oportuno, con la finalidad de proporcionar al Director un informe en el que se analizara objetivamente el papel de los miembros de estos dos órganos, teniendo en cuenta tanto las diferencias entre los cargos como su asociación con las condiciones normales de mercado. Para ello se le facilitaron al Sr. Russell todos los documentos pertinentes del Fondo relativos al cometido de ambos órganos, junto con el libre acceso a cualquier otra información que pudiera estimar necesaria para cumplir su misión. El currículum del Sr. Russell figura en el Anexo I.
- 2.2 A lo largo de su tarea, el Sr. Russell entrevistó respectivamente a los Sres. David Jude, Simon Whitney-Long y Brian Turner (los tres miembros del Órgano Asesor de Inversiones), al Sr. Wayne Stuart (actual Presidente del Órgano de Auditoría, con experiencia adquirida como miembro “ordinario” del Órgano de Auditoría en su anterior mandato), al Sr. Nigel Macdonald (“experto externo” en el Órgano de Auditoría), al Sr. Charles Coppolani (Presidente del Órgano de Auditoría durante los primeros seis años de existencia de dicho órgano), y al Sr. Graham Miller (representante del Auditor externo de los FIDAC, esto es, el Interventor y Auditor General del Reino Unido). El informe del Sr. Russell se reproduce en el Anexo II.

3 Informe del Sr. Russell

- 3.1 El Sr. Russell establece claramente en su informe la distinción sobre varios aspectos entre el papel del Órgano de Auditoría y del Órgano Asesor de Inversiones. Así, mientras el Órgano de Auditoría se centra en la supervisión y el riesgo, el Órgano Asesor de Inversiones proporciona asesoramiento financiero al Director en la gestión segura de los activos que los Fondos mantienen para el pago de las reclamaciones. Esta distinción, junto con el análisis de los diversos cometidos que desarrolla en su informe, le lleva a formular una recomendación para el Órgano Asesor de Inversiones que va más allá de la formulada para el Órgano de Auditoría. En realidad, no apunta una cantidad fija sino más bien un orden de magnitudes para reflejar el hecho de que, incluso en condiciones normales de mercado, no procede definir como apropiada sólo una cifra.

- 3.2 Las conclusiones del Sr. Russell se exponen al final del presente informe. Respecto a los diversos cargos, recomienda los siguientes honorarios anuales:

Órgano de Auditoría

- Miembros: £5 000-£7 500
- Presidente: £7 500-£10 000
- Experto externo: £30 000 (no cambia)

Órgano Asesor de Inversiones

- Miembros: £22 500-£27 500

- 3.3 Recomienda asimismo que estas cuantías sean indexadas anualmente, y considera que para ello resultaría muy práctico emplear el Índice de Precios al Consumo u otro índice general de inflación.

4 Análisis y recomendaciones del Director

- 4.1 El Director, basándose en el informe del Sr. Russell y en otra información recopilada y puesta a su disposición, ha llegado a las siguientes conclusiones.

Papel y naturaleza de los FIDAC

- 4.2 Los FIDAC son organizaciones intergubernamentales e independientes pero a la vez estrechamente vinculadas al sistema de las Naciones Unidas, en especial a la Organización Marítima Internacional. La misión que desempeñan es de interés público y, como tales, no están en principio sujetas a pautas o prácticas comerciales, ni tienen tampoco por qué plegarse a ellas. De otro lado, los FIDAC tienen una larga tradición de operar con pragmatismo y espíritu empresarial, debido a que, por definición y para el buen desempeño de la misión que tienen encomendada, han de colaborar estrechamente con el sector naviero y las aseguradoras. Este carácter mixto coloca en cierto modo a los FIDAC en una encrucijada entre los sectores público y privado. Además, ofrece a los Fondos la posibilidad de optar entre dos enfoques básicos en lo que respecta a la remuneración de los miembros de los órganos establecidos por las Organizaciones.
- 4.3 El primer enfoque consistiría en pagar dietas y gastos de viaje, pero no honorarios, a los miembros de tales órganos. El énfasis se pondría así en la naturaleza y la responsabilidad públicas de los FIDAC en tanto que organizaciones intergubernamentales. De la información disponible se desprende que así sucede en diversas organizaciones intergubernamentales, tales como la Organización Meteorológica Mundial, la Corte Internacional de Justicia, el Programa Mundial para la Alimentación, la Secretaría de la Commonwealth y el Consejo de Europa. Por lo demás, todo parece indicar que otras organizaciones intergubernamentales empiezan a remunerar con honorarios razonables la prestación de este tipo de servicios.
- 4.4 El segundo enfoque consistiría en remunerar, plenamente y con arreglo a las condiciones de mercado, los importantes servicios que en interés de las Organizaciones prestan los órganos que ellas mismas han creado. El énfasis se pondría en el espíritu empresarial con que operan los FIDAC, y éstos quedarían a la par con la práctica empresarial normal.
- 4.5 La situación actual puede calificarse como una solución 'intermedia' en este sentido. Se pagan honorarios pero en cuantías relativamente modestas que no reflejan necesariamente el 'valor' del trabajo a ese nivel en las condiciones de mercado. El Director entiende que cabría ver en ello un ejemplo del pragmatismo con que se han posicionado los FIDAC a lo largo de los años en su interacción con el sector naviero y las aseguradoras, salvaguardando al mismo tiempo su carácter específico e independiente en tanto que organizaciones intergubernamentales.

Diferencia entre el Órgano de Auditoría y el Órgano Asesor de Inversiones

- 4.6 El Director ha tomado nota de la conclusión del Sr. Russell en cuanto a que los honorarios actuales de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones se sitúan, en términos relativos, muy por debajo de lo que sería un nivel razonable en condiciones normales de mercado. Reconoce que la actividad del Órgano Asesor de Inversiones es de naturaleza muy distinta a la del Órgano de Auditoría, en la medida en que se asemeja más a la prestación de un servicio específico a las Organizaciones (pericia financiera y asesoramiento en materia de inversiones) comparable al que multitud de compañías o particulares ofrecen a las Organizaciones, contribuyendo así a que cumplan su mandato. Merece señalar que en las actuales condiciones de mercado la prestación de servicios a los FIDAC por el Órgano Asesor de Inversiones resulta más ardua, concretamente en razón del tiempo necesario para ello, que en la condiciones de mercado que existían antes de los sucesos que afectaron a los mercados financieros internacionales a finales de 2008. Sea como fuere, lo prudente sería basar cualesquiera decisiones sobre este asunto en una mayor estabilidad a la cual tenderá nuevamente el sector financiero.

Recomendaciones del Director

- 4.7 Por las razones arriba expuestas, el Director entiende que el enfoque actual se justifica en gran medida, pues tiene en cuenta la naturaleza específica de los FIDAC como organizaciones intergubernamentales cuya misión es claramente de dominio público e interés general y que exige a su vez una estrecha cooperación y constante interacción con el sector naviero y las aseguradoras. Considera asimismo que el informe del Sr. Russell pone de manifiesto que tal vez haya margen para que tanto las diferencias entre las diversas funciones como el peso específico de las mismas se reflejen mejor en los honorarios.
- 4.8 En lo que se refiere al Órgano de Auditoría, el Director comparte la opinión del Sr. Russell según la cual el papel del Presidente del Órgano de Auditoría requiere por lo general una mayor dedicación y entraña una responsabilidad mayor que en el caso de los demás miembros (con la salvedad del “experto externo”). Estima por consiguiente que sería aconsejable reconocer este hecho elevando los honorarios del Presidente en relación a los de otros miembros (con la salvedad del “experto externo”). El Director se muestra de acuerdo con la recomendación del Sr. Russell en el sentido de que la cuantía de £30 000 anuales recientemente acordada y pagadera en concepto de honorarios al Sr. Nigel Macdonald, “experto externo” del Órgano de Auditoría, es razonable. Sin embargo estima que, como el papel y la aportación del “experto externo” están en la práctica estrechamente vinculados a la persona del Sr. Nigel Macdonald, quien ha venido ostentando este cargo desde la creación del Órgano de Auditoría dedicándole denodados esfuerzos y un considerable volumen de trabajo, sería igualmente razonable que la cuantía de sus honorarios quedase específicamente asignada al Sr. Nigel Macdonald, dejando explícitamente margen para asignar un nivel de honorarios distinto a la persona que le suceda en el futuro.
- 4.9 El Director coincide también con la opinión del Sr. Russell de que, dada la naturaleza de la labor que realizan y las condiciones que prevalecen en el mercado, se justificaría corregir al alza los honorarios de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones, aunque no está convencido de que el aumento deba ser de la magnitud que sugiere el Sr. Russell. Importa subrayar a este respecto que de momento el actual nivel de honorarios de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones no ha sido óbice para encontrar candidatos idóneos y bien dispuestos. Por el contrario, sus miembros reúnen las más altas calificaciones y cumplen su cometido con gran profesionalismo. El nivel de sus honorarios no ha sido, hasta donde pueda saber el Director, elemento determinante cuando algún miembro ha sopesado la conveniencia de prolongar su mandato.
- 4.10 En base a estas consideraciones, el Director estimaría razonable, tanto en términos absolutos como en términos relativos para los distintos cargos, el siguiente cuadro de honorarios:

Órgano de Auditoría

- Miembros: £4 000
- Presidente: £6 000
- Experto externo: £30 000

Órgano Asesor de Inversiones

- Miembros: £20 000

- 4.11 El Director propone igualmente que todos los honorarios sean indexados anualmente, empleando el Índice de Precios al Consumo del Reino Unido al preparar la correspondiente consignación presupuestaria.
- 4.12 El Director propone por último que las respectivas tareas y responsabilidades asociadas a los distintos cometidos sean revisadas cada cinco años, con el fin de asegurarse de que el fundamento para fijar los honorarios mantiene su vigencia.

5 Medidas que han de adoptarse

Asamblea del Fondo de 1992:

Se pide a la Asamblea del Fondo de 1992 que tenga a bien:

- a) decidir el nivel de los honorarios para los diversos papeles, como se indica en el párrafo 4.10;
- b) decidir si deberían indexarse los honorarios, como se propone en el párrafo 4.11; y
- c) decidir si las respectivas tareas y responsabilidades asociadas a los papeles arriba apuntados deberían revisarse cada cinco años, como se propone en el párrafo 4.12.

Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971:

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario y al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a tomar nota de las decisiones adoptada por la Asamblea del Fondo de 1992.

* * *

ANEXO I

CURRÍCULO DE GERALD RUSSELL



Gerald Russell (59 años), recientemente jubilado de Ernst & Young, es Vicepresidente y Presidente electo del *Institute of Chartered Accounts* en Inglaterra y Gales (ICAEW). Es asimismo miembro del Comité de gobierno corporativo de dicha entidad.

Su trayectoria profesional pone de manifiesto una serie de aptitudes fuera de lo común. Ha ocupado cargos de alta dirección en Ernst & Young y ha sido Socio del *Audit and Client Service* para principales clientes. Esta experiencia de gestión comercial y de relaciones con clientela importante, combinada con su reciente participación sobre aspectos profesionales en el ICAEW y de gobierno corporativo en Ernst & Young ofrece una perspectiva idónea para analizar el papel del Director no ejecutivo y, más concretamente, del miembro del Órgano de Auditoría.

Funciones recientes

- Socio principal – Londres, con especial responsabilidad para la evaluación independiente del servicio a clientes
- Presidente del programa del Director no ejecutivo de Ernst & Young , que comprende talleres, seminarios y sesiones de liderazgo para ese colectivo
- Miembro por Londres de la Junta de Gobierno de la firma en el Reino Unido
- Presidente del Departamento de seguros y auditoría del ICAEW, que supervisa la promulgación de orientaciones de índole profesional
- Presidente del Foro del ICAEW sobre calidad de la auditoría, que reúne a inversores, compañías, reguladores y auditores con el fin de mejorar la calidad de la auditoría y la presentación de informes
- Vicepresidente del Comité de auditoría “*Chair Forum*”, iniciativa conjunta de la Confederación de la Industria Británica (CBI) y Ernst & Young

Otra experiencia pertinente

- Socio Gerente de la Oficina de comercio e industria de Ernst & Young en Londres, entonces la mayor división de la firma (1998 – 2004)
- Miembro del Grupo de estrategia e implantación de la firma (1996 – 2004)
- Cliente Asociado de *Scottish & Newcastle plc* y de *NEXT plc* (ambas en FTSE 100)
- Han sido también clientes: *Lloyd's of London*, *Bass Taverns* (en la actualidad *Mitchells & Butler*), *Greene King*, *Xansa*, *Young's Brewery*, *Celltech* (antes en FTSE 100), *Black & Decker Europe*, *Blackwells*
- Socio Gerente de *Thames Valley/South Region* (1988 – 1998)
- Socio Director del programa “cambio” de la firma (1992 – 1995)
- Socio de marketing nacional (1985 – 1988)
- Líder del Grupo de Londres (1983 – 1985)

Otros intereses y funciones

- Fideicomisario de Action for Children (organización de beneficencia para la infancia) y Presidente de su Comité de Finanzas
- Miembro del Consejo del *Institute of Directors*
- Gobernador de *Notre Dame School for Girls*, Cobham
- Orador visitante en los comités de auditoría del programa no ejecutivo de la Cranfield Business School

Gerald vive en Weybridge. Él y Tessa tienen 5 hijos. Le relaja navegar, conducir sus coches antiguos, jugar dudosamente al golf y hacer bricolaje.

* * *

ANEXO II

Informe para los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)

Antecedentes

En su 13º sesión, celebrada en octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 impartió instrucciones al Director para que analizara el papel y las responsabilidades de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones y del Órgano de Auditoría, y presentara en su próxima sesión, en octubre de 2009, propuestas para un enfoque sistemático de los honorarios que se pagan a los miembros de estos órganos.

Por invitación del Director, Willem Oosterveen, me reuní con él y con Ranjit Pillai (Jefe de Finanzas y Administración) y me solicitaron que les asistiera en la formulación de tales propuestas. Se me pidió que siguiera mi propio juicio y experiencia al analizar el papel que venían desempeñándose y las habilidades requeridas para ello, y que les asesorara sobre cuál sería la remuneración razonable de tales servicios en condiciones normales de mercado.

Confío en que mi currículum, que se reproduce en el Anexo I del presente documento, muestra que mi experiencia está de acuerdo con la tarea que se me ha pedido emprender.

Investigación

Durante la reunión fui informado verbalmente de la labor de los FIDAC y se me hizo entrega de documentación con más antecedentes de los Fondos y sobre cada uno de los dos órganos citados. Posteriormente mantuve francas y prolongadas conversaciones con:

Órgano de Auditoría

- Charles Coppolani (Presidente 2002-2008)
- Wayne Stuart (Presidente 2008-2011)
- Nigel Macdonald (“Experto externo”)

Órgano Asesor de Inversiones

- David Jude
- Simon Whitney-Long
- Brian Turner

Auditor Externo (Oficina de Auditoría del Reino Unido, que dirige el Interventor y Auditor General)

- Graham Miller

Deseo expresar mi agradecimiento a todas estas personas por la muy útil información recibida.

Durante la labor de análisis he aplicado la experiencia adquirida en el asesoramiento a grandes empresas nacionales e internacionales y a organizaciones. He reunido información actualizada sobre la remuneración que los miembros de comités de auditoría perciben en el mundo de los negocios y he examinado igualmente los honorarios de los “no ejecutivos” (o directores independientes que integran juntas de directivos). La gama de honorarios por este tipo de servicios es muy variable en función del tamaño y la complejidad de las respectivas organizaciones.

Pese a haber recabado igualmente datos sobre otras organizaciones intergubernamentales, ha sido difícil hallar alguna comparable a los FIDAC en razón de la naturaleza específica de éstos. Además, no todas remuneran a sus órganos de auditoría (o comités de auditoría, para emplear una expresión paralela), lo cual podría deberse a que en este sector aún no se ha reconocido plenamente el papel que desempeñan y las ventajas que ofrecen

los comités de auditoría, acaso porque no han estado sometidas a las mismas presiones reguladoras que el mundo empresarial.

Resultados y propuestas

Órgano de Auditoría

El Órgano de Auditoría debe reunirse dos veces al año, pero suele hacerlo tres veces. El Presidente del Órgano de Auditoría y otros interesados asisten a las sesiones anuales de octubre de los órganos rectores de los Fondos. También se reúnen con el Órgano Asesor de Inversiones y el Auditor externo, por lo general el mismo día de las reuniones del Órgano de Auditoría.

Sin embargo, la asignación formal de tiempo para las reuniones no refleja fielmente la labor que realizan los miembros de este órgano. Con la excepción del papel técnico y especializado de Nigel Macdonald (“experto externo”) gran parte del trabajo recae sobre el Presidente del Órgano de Auditoría, aunque los demás miembros participan de vez en cuando en proyectos especiales. Así, por ejemplo, la propuesta de examinar el nombramiento del Auditor externo, si bien es tarea normal de un comité de auditoría, puede llevar mucho tiempo. De mis conversaciones y la información obtenida parece desprenderse que el Órgano de Auditoría opera con “inmediatez” y utiliza a menudo información muy detallada. Así, la labor de análisis emprendida sobre el control de la financiación y el pago de las contribuciones pendientes, junto con su anterior examen de las opciones legales y otras medidas de que dispone la Organización para alentar la presentación de informes sobre hidrocarburos, constituyen sendos ejemplos de asistencia directa a la Secretaría (y a los miembros en general) sobre aspectos de gestión empresarial. De igual modo, su minucioso examen anterior de la evaluación de las reclamaciones, y de los procedimientos de control general de esa labor, que revisten suma importancia para los Fondos, constituyen otros tantos ejemplos de esa “inmediatez” que caracteriza al Órgano de Auditoría.

El actual Presidente ha llevado un diario de su tiempo de dedicación, que supone aproximadamente entre media jornada y un día entero por semana durante la mayor parte del año, excluidos los desplazamientos. Hay que señalar que los miembros reciben un viático basado en las dietas de Naciones Unidas y que éste no se considera parte de los honorarios o remuneración.

Los miembros de Órgano de Auditoría no son del todo, estrictamente hablando, no ejecutivos a tiempo completo. Por consiguiente, fijar el nivel de sus honorarios basando la comparación en los que perciben los no ejecutivos de organizaciones mercantiles sirve de poco. En cualquier caso, es práctica común en muchas compañías del Reino Unido remunerar a los no ejecutivos por los servicios prestados en tal o cual comité. De hecho, así lo hacen la mayoría de las compañías que cotizan en bolsa, sin contar con que al Presidente de cada comité también se le abona un suplemento (fuente: Price Waterhouse Coopers).

Resultaría lógico tomar el nivel de estos pagos adicionales o suplementos como referencia para valorar el trabajo de auditoría pura que se realiza en los FIDAC. Mi investigación, con sus limitaciones, permite concluir que una gama de honorarios de entre £5 000 y £7 500 sería razonable para compensar el trabajo adicional de estos miembros. Para mayor claridad, hay que recordar que esta remuneración suplementaria viene a añadirse a los honorarios del director no ejecutivo, que suelen ser de £30 000 a £75 000, y con frecuencia superiores.

Recomiendo por tanto que esta gama de £5 000 a £7 500 sirva de base para acordar los honorarios de los miembros que integren el Órgano de Auditoría. Además, dado su mayor volumen de trabajo, los Presidentes de los comités de auditoría suelen percibir en la mayoría de los casos una gratificación, y por esta razón considero que para este papel resultaría apropiado asignar una cuantía de £7 500 a £10 000.

A petición del Director también he examinado la remuneración de Nigel Macdonald, miembro del Órgano de Auditoría y “experto externo”. Por lo general los comités de auditoría han de integrar en su seno a un miembro con “experiencia financiera reciente e idónea”. Así lo establecen el actual Código de gobierno corporativo del Reino Unido y reglas similares en Europa, Estados Unidos y otras jurisdicciones. Su papel consiste no sólo en hacer aportaciones importantes desde el punto de vista financiero y de supervisión en los informes del Órgano de Auditoría, sino que también está llamado a emprender de vez en cuando tareas y proyectos específicos para dicho órgano. Por ejemplo, el trabajo sobre la tramitación de las reclamaciones y el control del riesgo, llevado a cabo por el Órgano de Auditoría, fue en gran medida resultado de la experiencia y la minuciosa actividad del

experto. Se trata aquí de un papel específico del Órgano de Auditoría que no entraña las responsabilidades de un no ejecutivo.

De las conversaciones mantenidas se desprende que el tiempo de dedicación suele ser de veinte a treinta días, o más, por año, dependiendo de la magnitud del proyecto de trabajo. A mi juicio, la próxima revisión de las disposiciones relativas a la auditoría externa requerirá seguramente una participación de este calibre. Por consiguiente, considero que la remuneración de £30 000 anuales recientemente acordada para el “experto externo” durante los tres próximos años es razonable.

Órgano Asesor de Inversiones (OAI)

Difiere del Órgano de Auditoría, pues no se ocupa mucho de la supervisión independiente, sino más bien, como su nombre indica, asesora al Director y a su equipo en materia de inversiones y sobre la situación. Esto es crucial en lo que se refiere a la seguridad de la importante liquidez con que cuentan normalmente los Fondos.

El Órgano Asesor de Inversiones celebra cuatro sesiones ordinarias al año, en las que participa personal de la Secretaría de los Fondos. Además, cada una está precedida de una reunión para examinar y preparar diversos temas. En el futuro esta reunión será de media jornada (y se celebrará por la mañana). Otras reuniones formales incluyen: una con el Auditor externo y al menos otra con el Órgano de Auditoría, además de asistir a las reuniones de los órganos rectores en octubre. Esta actividad supone aproximadamente diez días anuales completos. Además, me consta que hay llamadas telefónicas, intercambios de correos electrónicos y, ocasionalmente, reuniones puntuales entre miembros y la Secretaría. Este grado de participación es lo que se espera de todo colectivo cuyo cometido consista en prestar regularmente asesoramiento en esta importante área de cambios constantes y, por añadidura, de posibles riesgos.

No cabe duda de que en las condiciones actuales del mercado esta labor ha sido sumamente importante para contrarrestar a la vez el riesgo y la volatilidad en los tipos de cambio. Contar con amplia experiencia del sector financiero y de los mercados es fundamental, pero además cada miembro del Órgano Asesor de Inversiones aporta habilidades específicas directamente asociadas al asesoramiento que este órgano presta. Sus miembros forman un equilibrado conjunto, a la vez muy integrado y con la experiencia necesaria para asesorar de manera idónea.

Además de participar en diez reuniones formales, la mayor parte de la labor se lleva a cabo entre bastidores. De mis conversaciones con los miembros se desprende que dedican a esa actividad otros diez a quince días de trabajo. A veces surge alguna tarea especial que requiere tiempo, por ejemplo la revisión en curso de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Visto desde los FIDAC no resulta fácil calcular con exactitud el tiempo de dedicación de los miembros, pues algunos realizan labores de naturaleza similar para otras organizaciones y se dan sinergias en el proceso. Mi opinión es que no sería exorbitante considerar un periodo de veinte días de trabajo como bastante representativo de la carga de trabajo que realizan para los FIDAC.

Tras haber aumentado recientemente su anterior cuantía, que era de £12 500 anuales, los honorarios por este servicio ascienden en la actualidad a £15 000 anuales. Aunque en última instancia la responsabilidad recae en el Director y la Secretaría, se recurre a la pericia del Órgano Asesor de Inversiones precisamente porque no se puede esperar que el Director y su personal también posean esa misma gama de habilidades y experiencia. Así pues, considero que esta labor responde a la prestación de asesoramiento específico a nivel ejecutivo más que a la simple supervisión, y por ende que los actuales niveles de remuneración son, para un papel de esta naturaleza, muy inferiores a lo que deberían ser.

A modo de referencia, merece señalar que por este servicio los honorarios de consultoría suelen ser de £1 500 al día (de hecho uno de los miembros factura esta cifra a clientes suyos) y que en realidad pueden llegar a ser del orden de £2 000 por día. Si tomamos la cifra más baja, ello se traduciría, partiendo de mi propia estimación sobre el volumen real de trabajo, en una remuneración anual de £30 000. Como tal, esta cifra se corresponde con el nivel de honorarios que perciben los no ejecutivos en instituciones financieras “más simples”, por ejemplo una pequeña sociedad de préstamo hipotecario. Sin embargo, habida cuenta de que el perfil de riesgo asociado a las funciones de los no ejecutivos no está presente en los FIDAC - puesto que la

responsabilidad recae en el Director y la Secretaría, bajo la supervisión periódica de los órganos rectores - esa cuantía parecería excesiva para el papel específico del Órgano Asesor de Inversiones.

Considero también acertado que se me pidiera examinar las remuneraciones en “condiciones de mercado normales” y, en ese sentido, está clarísimo que el año pasado no fue precisamente uno de ellos. En una situación normal no habría que revisar de manera tan continua los tipos, la seguridad y la volatilidad. Por eso, a su debido momento estos aspectos podrán revisarse en plazos más largos, digamos cada semestre, o incluso anualmente, en lugar de cada tres meses (a veces con mayor frecuencia) como sucede en la actualidad.

Por lo aquí expuesto, un nivel aceptable de remuneración de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones sería a mi juicio del orden de £22 500 a £27 500 anuales. Ciertamente sería difícil, aunque no imposible mediante contactos, reclutar en el mercado y cubrir puestos con una remuneración inferior a £25 000. Entiendo que esta cifra es muy superior a la actual, pero también me parece más realista. Si se decidiera optar por un aumento de esta índole, tal vez pudiera hacerse en dos etapas, a saber, £20 000 en el primer año y £25 000 en el segundo.

Como apuntaba antes, entiendo que el Órgano Asesor de Inversiones funciona como un conjunto bien integrado, y aunque soy consciente de que David Jude suele actuar como principal portavoz del mismo, no he juzgado necesario recomendar remuneración adicional para dicho cargo. Sin embargo, como podrá observarse, sí he estimado conveniente hacerlo para el cargo de Presidente del Órgano de Auditoría.

Deseo dejar claro que, en mi opinión, el mecanismo de consultoría individual y subcontrata externa, creado en razón de la existencia misma del Órgano Asesor de Inversiones, resulta considerablemente más rentable que si hubiera que dotarse de él internamente en la Secretaría.

Conclusión

He aquí mis recomendaciones:

- a) Los miembros del Órgano de Auditoría deberían recibir por sus servicios una remuneración del orden de £5 000 a £7 500 anuales, y convendría asignar al Presidente de ese órgano una suma de £2 500 en reconocimiento de sus responsabilidades adicionales.
- b) Al “experto externo” se le debería seguir pagando una remuneración de £30 000 anuales.
- c) Los miembros del Órgano Asesor de Inversiones deberían recibir por sus servicios una remuneración del orden de £22 500 a £27 500 anuales.
- d) Estas cuantías deberían ser indexadas anualmente mediante una fórmula que inspire seguridad a ambas partes. Se podría optar por un índice salarial, pero el empleo del Índice de Precios al Consumo o de cualquier otro índice general resultaría más fácil.
- e) Por último, las respectivas tareas y responsabilidades de ambos órganos deberían revisarse a intervalos regulares de, por ejemplo, cuatro o cinco años.



Gerald Russell FCA
9 de septiembre de 2009